



“MODIFICAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 521-CU-2024-UAC, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024”

RESOLUCIÓN N.º 591-CU-2025-UAC.

Cusco, 10 de noviembre de 2025.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 779-2025- VRAC –UAC de fecha 24 de noviembre de 2025 y anexos cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N.º 521-CU-2024-UAC, de fecha 15 de octubre de 2024, se ha dejado sin efecto, la Resolución N.º 185-CU-2024-UAC de fecha 17 de abril de 2024; en consecuencia, se aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, con vigencia a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, (...).

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, con opinión favorable de su Despacho, remite a la Autoridad Universitaria el Oficio N.º 0903-2025-DIAD-UAC, de fecha 24 de octubre de 2025, emitido por el Director de Admisión y del Centro Preuniversitario, en el cual se solicita la modificatoria del Reglamento General de Admisión, aprobado mediante Resolución N.º 521-CU-2024-UAC, con la finalidad de incorporar la nueva modalidad denominada “Admisión Cerca de Ti”. Dicha propuesta responde a los acuerdos adoptados en la reunión de la Comisión de Admisión del 13 de octubre de 2025, en la que se dispuso realizar las adecuaciones necesarias para la implementación de esta modalidad, tanto en la sede Cusco como en las filiales. En ese sentido, se solicita poner la propuesta a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el literal b) del artículo 20º del Estatuto Universitario, considera como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”.

Que, en mérito a lo detallado en los considerandos que anteceden y, en uso de las atribuciones concedidas en el párrafo anterior, el pleno del Consejo Universitario, luego de analizar lo expuesto por el Director de Admisión y Centro Pre Universitario y, previa evaluación, ha dispuesto modificar parcialmente la Resolución N.º 521-CU-2024-UAC.

Según, lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 7 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución N.º 521-CU-2024-UAC, de fecha 15 de octubre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Admisión de la Universidad Andina del Cusco, conforme se detalla a continuación:



DICE:

Art. 16º El ingreso a la UAC, se realiza mediante las modalidades siguientes:

- A. Examen ordinario de admisión**
- B. Examen de admisión para estudiantes del quinto grado de Educación Secundaria**
- C. Exonerados del examen de admisión ordinario:**

1. Los titulados o graduados por universidades del país, del extranjero o de instituciones de rango universitario reconocidas por el Estado Peruano.
2. Los titulados o graduados por la Universidad Andina del Cusco.
3. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, provenientes de universidades del país o del extranjero.
4. Estudiantes que ocuparon los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país.
5. Deportistas destacados acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o las federaciones o ligas locales de cada disciplina deportiva.
6. Estudiantes del tercio superior de las instituciones educativas secundarias.
7. Los estudiantes que pertenezcan a los colegios secundarios de alto rendimiento académico.
8. Los titulados por institutos de educación superior oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación.
9. Las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la institución competente del Estado y que postulen a una escuela profesional compatible con su discapacidad.
10. Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que hayan aprobado dos semestres académicos o, por lo menos treinta y seis (36) créditos y que postulen a otra escuela profesional.
11. Las personas que tengan 24 o más años.

La selección, en estricto orden de méritos para las vacantes ofrecidas por esta modalidad, será determinada por una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático. Para las personas con discapacidad, la Dirección de Admisión adaptará la prueba a las características de discapacidad que presente el postulante.

- D. Centro Preuniversitario (CPCPI),** conforme a con su propio reglamento, en sus formas: ciclo ordinario, ciclo extraordinario, Ciclo extraordinario 4to. - secundaria, CPCPI Filiales a distancia (Asincrónico) y CPCPI Medicina.
- E. Selección por convenio con instituciones educativas de nivel secundario**
- F. Admisión Permanente.**

DEBE DECIR:

Art. 16º El ingreso a la UAC, se realiza mediante las modalidades siguientes:

- A. Examen ordinario de admisión**
- B. Examen de admisión para estudiantes del quinto grado de Educación Secundaria**
- C. Exonerados del examen de admisión ordinario:**

1. Los titulados o graduados por universidades del país, del extranjero o de instituciones de rango universitario reconocidas por el Estado Peruano.
2. Los titulados o graduados por la Universidad Andina del Cusco.



3. Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, provenientes de universidades del país o del extranjero.
4. Estudiantes que ocuparon los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país.
5. Deportistas destacados acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o las federaciones o ligas locales de cada disciplina deportiva.
6. Estudiantes del tercio superior de las instituciones educativas secundarias.
7. Los estudiantes que pertenezcan a los colegios secundarios de alto rendimiento académico.
8. Los titulados por institutos de educación superior oficialmente reconocidos por el Ministerio de Educación.
9. Las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por la institución competente del Estado y que postulen a una escuela profesional compatible con su discapacidad.
10. Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que hayan aprobado dos semestres académicos o, por lo menos treinta y seis (36) créditos y que postulen a otra escuela profesional.
11. Las personas que tengan 24 o más años.

La selección, en estricto orden de méritos para las vacantes ofrecidas por esta modalidad, será determinada por una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático. Para las personas con discapacidad, la Dirección de Admisión adaptará la prueba a las características de discapacidad que presente el postulante.

- D.** **Centro Preuniversitario (CPCPI)**, conforme a con su propio reglamento, en sus formas: ciclo ordinario, ciclo extraordinario, Ciclo extraordinario 4to. - secundaria, CPCPI Filiales a distancia (Asincrónico) y CPCPI Medicina.

- E. Selección por convenio con instituciones educativas de nivel secundario**

- F. Admisión Permanente.**

- G. Admisión Cerca a Ti.**

DICE:

Art. 19º Los documentos exigidos para la inscripción de postulantes en las diferentes modalidades, son:

Requisitos generales
1. Preinscripción vía web
2. Documento de identidad DNI (escaneado), carné de extranjería o pasaporte (solo para extranjeros).
3. Certificado original de estudios (CE) o constancia de logros de aprendizaje (CLA) extraído de la página: https://certificado.minedu.gob.pe https://constancia.minedu.gob.pe Si los estudios fueron realizados en el extranjero, el certificado deberá estar legalizado (apostillado) por el Consulado del Perú en el país de origen y convalidado por el Ministerio de Educación del Perú, con traducción al español, si estuvieran en otro idioma.
4. Pago por concepto de inscripción al proceso de admisión. Ver Tarifario.

- a. Examen Ordinario de Admisión**



Se realiza una vez en cada semestre académico y acorde al calendario académico de la Universidad Andina del Cusco. Ingresan y desarrollan sus estudios generales en el área de Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan.

Requisitos:

Requisitos Generales (Art. 19° y/o enlace <https://www.uandina.edu.pe/admision-ordinario/>).

b. Examen de admisión para estudiantes que están cursando el quinto grado de educación secundaria:

Se realiza en las fechas programadas por la Universidad Andina del Cusco para los estudiantes que están cursando el quinto grado de secundaria en el año inmediato anterior al proceso de ingreso. Se puede postular una sola vez por esta modalidad. Ingresan a Estudios de Formación General de la escuela profesional a la que postulan.

Requisitos:

1. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-quinto-secundaria/>) excepto el numeral 3.

2. Constancia firmada por el director del Colegio de estar cursando el 5to. grado de educación secundaria.

c. Exonerados del examen de admisión ordinario:

1. Titulados o graduados por universidades del país, del extranjero o de instituciones de rango universitario reconocidas por el Estado Peruano

Los postulantes que ostenten título profesional universitario y/o grado académico de Bachiller otorgado por una universidad peruana o extranjera o de instituciones de educación superior con rango universitario reconocidas por el Estado, deberán rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente. Si el grado o título fue optado en el extranjero, deberá estar visado por el Consulado Peruano del país de procedencia.

Requisitos:

a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.

b. Constancia de SUNEDU de inscripción del grado o título universitario.

2. Titulados o graduados por la Universidad Andina del Cusco

Los postulantes que ostenten título profesional universitario y/o grado académico de Bachiller otorgado por la UAC, deberán rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

Requisitos:

a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 2 y 3.

b. Constancia de SUNEDU de inscripción del grado o título universitario.

3. Postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, provenientes de universidades del país o del extranjero.

Los estudiantes procedentes de universidades peruanas o del extranjero, tienen derecho a solicitar traslado a la Universidad Andina del Cusco, se puede realizar entre escuelas profesionales de la misma disciplina profesional o a una escuela profesional de disciplina afín a la escuela profesional de procedencia, conforme a la determinación de vacantes aprobado por el Consejo Universitario de la UAC, previa



prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para la adjudicación de vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. En el caso de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el traslado se realiza sólo de la misma escuela profesional. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.
- b. Certificados originales de estudios universitarios, que acrediten haber acumulado setenta y dos (72) créditos o su equivalente a dos (02) años académicos de estudio o cuatro (04) semestres académicos. En el caso de haber cursado estudios en el extranjero, los certificados estarán visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia. Si no estuvieran los certificados en español, deberán tener traducción oficial al español.

4. Estudiantes que ocuparon los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país

Dirigido a los estudiantes egresados de educación secundaria que hayan obtenido el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción, en las instituciones educativas del país y que hayan culminado estudios el año inmediato anterior al que corresponde el concurso de admisión. Deben someterse a una prueba de razonamiento verbal y matemático para el otorgamiento de vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Se puede hacer uso de este derecho en la Universidad Andina del Cusco por una sola vez.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Documento emitido por la institución educativa que consigne el 1er. o 2do. lugar que ocupa en el ranking de su promoción.

5. Deportistas destacados

Ingresan a la Escuela Profesional a la que postulan, los deportistas destacados en la respectiva disciplina deportiva, certificados por el Instituto Peruano del Deporte o las federaciones o ligas locales de cada disciplina deportiva, con estudios secundarios concluidos. Deben rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático y lograr una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Constancia vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte que acredite su condición de deportista destacado o calificado en actividad.

6. Estudiantes del tercio superior de los colegios de educación secundaria

Diseñado para estudiantes que hayan culminado sus estudios secundarios y que se encuentren en el tercio superior de su promoción, de acuerdo con las notas obtenidas de 1° al 5° grado de educación secundaria de los colegios del país. Los postulantes podrán hacer uso por una sola vez de esta modalidad de ingreso hasta por un año académico a partir de la conclusión de los estudios secundarios. Los postulantes deben someterse a una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático, en las fechas señaladas por la Universidad, para el otorgamiento de vacantes, de acuerdo con el orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)



- b. Constancia emitida por el centro educativo que acredite que el postulante está dentro del tercio superior contemplando las notas del 1ro al 5to de secundaria.

7. Estudiantes seleccionados de colegios secundarios de alto rendimiento académico

Para estudiantes de instituciones educativas de alto rendimiento académico que hayan concluido el quinto grado de secundaria que rindan una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático y logren una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)

8. Titulados de institutos superiores reconocidos por el Ministerio de Educación

Los titulados en institutos superiores reconocidos por el Ministerio de Educación del Perú ingresan a la Universidad Andina del Cusco a través de prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. La Universidad puede celebrar acuerdos con institutos de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.

- b. Fotocopia del título profesional del Instituto Superior, legalizada por notario público.

9. Personas con discapacidad

La admisión de personas en condición de discapacidad debidamente acreditada por la institución competente del Estado Peruano. Requiere haber aprobado los cinco años de estudios secundarios y postular a una escuela profesional compatible con su discapacidad. Deben rendir prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para ocupar las vacantes asignadas. Los resultados de la evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)

- b. Constancia emitida por el CONADIS-MIDIS que acredite su condición de discapacidad.

10. Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que hayan aprobado dos semestres académicos o, por lo menos treinta y seis (36) créditos

Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco están exonerados del examen de admisión ordinario cuando solicitan traslado interno de una escuela profesional a otra conforme a la determinación del número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario. La adjudicación de las vacantes se hará por orden de méritos previa prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático. Los resultados de la evaluación son inapelables. Podrán solicitar homologación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) (solo numeral 1y4).

- b. Declaración escrita de tener 36 créditos aprobados acumulados como mínimo y de no tener deuda con la UAC

11. Personas con 24 o más años

Las personas que tengan veinticuatro o más años, que han concluido satisfactoriamente la educación secundaria y que buscan iniciar estudios en una carrera universitaria, además de su experiencia laboral, pueden, después de someterse a una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático, adjudicar vacantes por orden de méritos para ocupar las vacantes asignadas de acuerdo con el cronograma establecido. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. Los que obtengan



vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan.

Se puede hacer uso de este derecho en la Universidad por una sola vez.

Requisitos:

- a. Requisitos generales Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) (excepto numeral 3)
- b. Hoja resumen de currículum vitae, donde se describa su trayectoria personal y laboral, así como sus intereses, habilidades y reconocimientos (anexo 01).

d. Ciclo Preuniversitario (CPCPI)

Los postulantes a la Universidad Andina del Cusco por la modalidad del ciclo preuniversitario (CPCPI), ingresarán por orden de méritos a la Escuela Profesional a la que postulan, de acuerdo con el número de vacantes asignadas por Resolución del Consejo Universitario y de acuerdo con el Reglamento vigente del Centro Preuniversitario, aprobado por el Consejo Universitario. Los resultados de las evaluaciones parciales y finales del Ciclo Preuniversitario son inapelables.

Requisitos:

De acuerdo con el Reglamento Específico del CPCPI

e. Selección por convenio con instituciones educativas de nivel secundario

Serán admitidos como ingresantes a la Escuela Profesional a la que postulan, mediante la modalidad de selección por convenio, los estudiantes de quinto de secundaria de las instituciones educativas que tienen convenio con la UAC, que después de la visita de orientación vocacional del personal de la DIAD, son convocados al campus universitario de Larapa y/o filiales, para rendir un examen de comprensión de lectura y razonamiento matemático que, luego de ser calificado, permite cubrir las vacantes ofrecidas por orden de méritos. A la conclusión, inmediatamente se emite la constancia de ingreso. Postular por esta modalidad tiene un descuento del 100% del monto de la inscripción. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-quinto-secundaria/>) excepto numerales 3 y 4.
- b. Constancia firmada por el director de la institución educativa de estar cursando el 5to. grado de educación secundaria.

f. Admisión Permanente.

Dirigido a los estudiantes egresados de educación secundaria que desean obtener una vacante en cualquier escuela profesional excepto en la Escuela Profesional de Medicina Humana; esta intención será registrada en la Dirección de Admisión, sujeto a una verificación de sus datos, de ser menor de edad se solicitará la autorización debida del padre, madre o apoderado para así poder alcanzar la información referida sobre la escuela a la que desea postular, a través de las aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes. **Para la aplicación de esta modalidad, la Dirección de Admisión determinará las fechas de evaluación en un periodo no mayor de 15 días**, pagando un monto simbólico. Dicha prueba será sobre comprensión de lectura y razonamiento matemático para el otorgamiento de vacantes por orden de mérito. Los resultados son inapelables. La captación de postulantes para esta modalidad, será mediante el personal de la Dirección de Admisión o mediante un Call Center.

Esta modalidad será de aplicación hasta antes del inicio de inscripciones del Examen de Admisión Ordinario

Requisitos:

- a) Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/>)



DEBE DECIR:

Art. 19º Los documentos exigidos para la inscripción de postulantes en las diferentes modalidades, son:

Requisitos generales
5. Preinscripción vía web
6. Documento de identidad DNI (escaneado), carné de extranjería o pasaporte (solo para extranjeros).
7. Certificado original de estudios (CE) o constancia de logros de aprendizaje (CLA) extraído de la página: https://certificado.minedu.gob.pe https://constancia.minedu.gob.pe Si los estudios fueron realizados en el extranjero, el certificado deberá estar legalizado (apostillado) por el Consulado del Perú en el país de origen y convalidado por el Ministerio de Educación del Perú, con traducción al español, si estuvieran en otro idioma.
8. Pago por concepto de inscripción al proceso de admisión. Ver Tarifario.

a. Examen Ordinario de Admisión

Se realiza una vez en cada semestre académico y acorde al calendario académico de la Universidad Andina del Cusco. Ingresan y desarrollan sus estudios generales en el área de Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que postulan.

Requisitos:

Requisitos Generales (Art. 19º y/o enlace <https://www.uandina.edu.pe/admision-ordinario/>).

b. Examen de admisión para estudiantes que están cursando el quinto grado de educación secundaria:

Se realiza en las fechas programadas por la Universidad Andina del Cusco para los estudiantes que están cursando el quinto grado de secundaria en el año inmediato anterior al proceso de ingreso. Se puede postular una sola vez por esta modalidad. Ingresan a Estudios de Formación General de la escuela profesional a la que postulan.

Requisitos:

1. Requisitos generales (Art. 19º y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-quinto-secundaria/>) excepto el numeral 3.
2. Constancia firmada por el director del Colegio de estar cursando el 5to. grado de educación secundaria.

c. Exonerados del examen de admisión ordinario:

1. Titulados o graduados por universidades del país, del extranjero o de instituciones de rango universitario reconocidas por el Estado Peruano

Los postulantes que ostenten título profesional universitario y/o grado académico de Bachiller otorgado por una universidad peruana o extranjera o de instituciones de educación superior con rango universitario reconocidas por el Estado, deberán rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente. Si el grado o título fue optado en el extranjero, deberá estar visado por el Consulado Peruano del país de procedencia.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19º y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.
- b. Constancia de SUNEDU de inscripción del grado o título universitario.

2. Titulados o graduados por la Universidad Andina del Cusco



Los postulantes que ostenten título profesional universitario y/o grado académico de Bachiller otorgado por la UAC, deberán rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 2 y 3.
- b. Constancia de SUNEDU de inscripción del grado o título universitario.

3. Postulantes que hayan aprobado por lo menos cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, provenientes de universidades del país o del extranjero.

Los estudiantes procedentes de universidades peruanas o del extranjero, tienen derecho a solicitar traslado a la Universidad Andina del Cusco, se puede realizar entre escuelas profesionales de la misma disciplina profesional o a una escuela profesional de disciplina afín a la escuela profesional de procedencia, conforme a la determinación de vacantes aprobado por el Consejo Universitario de la UAC, previa prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para la adjudicación de vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. En el caso de la Escuela Profesional de Medicina Humana, el traslado se realiza sólo de la misma escuela profesional. Podrán solicitar convalidación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.
- b. Certificados originales de estudios universitarios, que acrediten haber acumulado setenta y dos (72) créditos o su equivalente a dos (02) años académicos de estudio o cuatro (04) semestres académicos. En el caso de haber cursado estudios en el extranjero, los certificados estarán visados por el Consulado Peruano en el país de procedencia. Si no estuvieran los certificados en español, deberán tener traducción oficial al español.

4. Estudiantes que ocuparon los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario del país

Dirigido a los estudiantes egresados de educación secundaria que hayan obtenido el primer o segundo puesto en el cuadro de méritos de su promoción, en las instituciones educativas del país y que hayan culminado estudios el año inmediato anterior al que corresponde el concurso de admisión. Deben someterse a una prueba de razonamiento verbal y matemático para el otorgamiento de vacantes por orden de méritos. Los resultados son inapelables. Se puede hacer uso de este derecho en la Universidad Andina del Cusco por una sola vez.

Requisitos:

- c. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- d. Documento emitido por la institución educativa que consigne el 1er. o 2do. lugar que ocupa en el ranking de su promoción.

5. Deportistas destacados

Ingresa a la Escuela Profesional a la que postulan, los deportistas destacados en la respectiva disciplina deportiva, certificados por el Instituto Peruano del Deporte o las federaciones o ligas locales de cada disciplina deportiva, con estudios secundarios concluidos. Deben rendir una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático y lograr una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.



Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Constancia vigente otorgada por el Instituto Peruano del Deporte que acredite su condición de deportista destacado o calificado en actividad.

6. Estudiantes del tercio superior de los colegios de educación secundaria

Diseñado para estudiantes que hayan culminado sus estudios secundarios y que se encuentren en el tercio superior de su promoción, de acuerdo con las notas obtenidas de 1° al 5° grado de educación secundaria de los colegios del país. Los postulantes podrán hacer uso por una sola vez de esta modalidad de ingreso hasta por un año académico a partir de la conclusión de los estudios secundarios. Los postulantes deben someterse a una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático, en las fechas señaladas por la Universidad, para el otorgamiento de vacantes, de acuerdo con el orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Constancia emitida por el centro educativo que acredite que el postulante está dentro del tercio superior contemplando las notas del 1ro al 5to de secundaria.

7. Estudiantes seleccionados de colegios secundarios de alto rendimiento académico

Para estudiantes de instituciones educativas de alto rendimiento académico que hayan concluido el quinto grado de secundaria que rindan una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático y logren una vacante por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)

8. Titulados de institutos superiores reconocidos por el Ministerio de Educación

Los titulados en institutos superiores reconocidos por el Ministerio de Educación del Perú ingresan a la Universidad Andina del Cusco a través de prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para adjudicar las vacantes por orden de méritos. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. La Universidad puede celebrar acuerdos con institutos de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) excepto numeral 3.
- b. Fotocopia del título profesional del Instituto Superior, legalizada por notario público.

9. Personas con discapacidad

La admisión de personas en condición de discapacidad debidamente acreditada por la institución competente del Estado Peruano. Requiere haber aprobado los cinco años de estudios secundarios y postular a una escuela profesional compatible con su discapacidad. Deben rendir prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático para ocupar las vacantes asignadas. Los resultados de la evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>)
- b. Constancia emitida por el CONADIS-MIDIS que acredite su condición de discapacidad.

10. Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco que hayan aprobado dos semestres académicos o, por lo menos treinta y seis (36) créditos

Los estudiantes de la Universidad Andina del Cusco están exonerados del examen de admisión ordinario cuando solicitan traslado interno de una escuela profesional a



otra conforme a la determinación del número de vacantes aprobado por el Consejo Universitario. La adjudicación de las vacantes se hará por orden de méritos previa prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático. Los resultados de la evaluación son inapelables. Podrán solicitar homologación de asignaturas en las fechas previstas del calendario académico, con los requisitos exigidos en el reglamento correspondiente.

Requisitos:

- c. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/>) (solo numeral 1 y 4).
- d. Declaración escrita de tener 36 créditos aprobados acumulados como mínimo y de no tener deuda con la UAC

11. Personas con 24 o más años

Las personas que tengan veinticuatro o más años, que han concluido satisfactoriamente la educación secundaria y que buscan iniciar estudios en una carrera universitaria, además de su experiencia laboral, pueden, después de someterse a una prueba de comprensión de lectura y razonamiento matemático, adjudicar vacantes por orden de méritos para ocupar las vacantes asignadas de acuerdo con el cronograma establecido. Los resultados de dicha evaluación son inapelables. Los que obtengan vacante, se matriculan en los Estudios de Formación General de la Escuela Profesional a la que ingresan.

Se puede hacer uso de este derecho en la Universidad por una sola vez.

Requisitos:

- a. Requisitos generales Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-exonerados/> (excepto numeral 3)
- b. Hoja resumen de currículum vitae, donde se describa su trayectoria personal y laboral, así como sus intereses, habilidades y reconocimientos (anexo 01).

d. Ciclo Preuniversitario (CPCPI)

Los postulantes a la Universidad Andina del Cusco por la modalidad del ciclo preuniversitario (CPCPI), ingresarán por orden de méritos a la Escuela Profesional a la que postulan, de acuerdo con el número de vacantes asignadas por Resolución del Consejo Universitario y de acuerdo con el Reglamento vigente del Centro Preuniversitario, aprobado por el Consejo Universitario. Los resultados de las evaluaciones parciales y finales del Ciclo Preuniversitario son inapelables.

Requisitos:

De acuerdo con el Reglamento Específico del CPCPI

e. Selección por convenio con instituciones educativas de nivel secundario

Serán admitidos como ingresantes a la Escuela Profesional a la que postulan, mediante la modalidad de selección por convenio, los estudiantes de quinto de secundaria de las instituciones educativas que tienen convenio con la UAC, que después de la visita de orientación vocacional del personal de la DIAD, son convocados al campus universitario de Larapa y/o filiales, para rendir un examen de comprensión de lectura y razonamiento matemático que, luego de ser calificado, permite cubrir las vacantes ofrecidas por orden de méritos. A la conclusión, inmediatamente se emite la constancia de ingreso. Postular por esta modalidad tiene un descuento del 100% del monto de la inscripción. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19° y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-quinto-secundaria/>) excepto numerales 3 y 4.
- b. Constancia firmada por el director de la institución educativa de estar cursando el 5to. grado de educación secundaria.

f. Admisión Permanente.



Dirigido a los estudiantes egresados de educación secundaria que desean obtener una vacante en cualquier escuela profesional excepto en la Escuela Profesional de Medicina Humana; esta intención será registrada en la Dirección de Admisión, sujeto a una verificación de sus datos, de ser menor de edad se solicitará la autorización debida del padre, madre o apoderado para así poder alcanzar la información referida sobre la escuela a la que desea postular, a través de las aplicaciones de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes. **Para la aplicación de esta modalidad, la Dirección de Admisión determinará las fechas de evaluación en un periodo no mayor de 15 días**, pagando un monto simbólico. Dicha prueba será sobre comprensión de lectura y razonamiento matemático para el otorgamiento de vacantes por orden de mérito. Los resultados son inapelables. La captación de postulantes para esta modalidad, será mediante el personal de la Dirección de Admisión o mediante un Call Center.

Esta modalidad será de aplicación hasta antes del inicio de inscripciones del Examen de Admisión Ordinario

Requisitos:

- b) Requisitos generales (Art. 19º y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe>)

g. Admisión Cerca a Ti.

Serán admitidos como ingresantes a la Escuela Profesional a la que postulan, excepto en la Escuela Profesional de Medicina Humana mediante la modalidad de admisión cerca a ti, los estudiantes de quinto de secundaria de las instituciones educativas, pudiendo inscribirse a esta modalidad hasta un día antes de la fecha programada para el examen, son convocados a un ambiente descentralizado en las condiciones de seguridad y confidencialidad adecuadas y fuera del campus universitario de Larapa y/o filiales, para rendir un examen de comprensión de lectura y razonamiento matemático que, luego de ser enviados para su calificación, permite cubrir las vacantes ofrecidas por orden de méritos.

Las condiciones de seguridad y confidencialidad serán las siguientes:

1. Elaboración centralizada del examen bajo responsabilidad de la Comisión de Admisión.
2. El Director de la DIAD o los Directores de Filiales, serán los responsables de la custodia y seguridad del almacenamiento de las pruebas hasta antes de su aplicación.
3. La aplicación del examen se desarrollará en el ambiente descentralizado, en fecha y hora indicada.
4. Está Prohibido portar dispositivos electrónicos durante la aplicación del examen (Jurados y postulantes).
5. La recolección de los exámenes será inmediata, así como su traslado al campus central y/o filial, debiendo ser destruidos los cuadernillos en los ambientes de la sede central y/o filial de la UAC.
6. La calificación se realizará en la sede central y/o filial de la universidad.
7. La designación de los Jurados será realizado por la Comisión de Admisión a pedido de la DIAD y/o Director de las Filiales, así como su delegación.

El número de preguntas por asignatura/área, factor de ponderación, duración de evaluación y puntaje para la calificación de exámenes de esta modalidad, será el mismo que se aplica bajo la modalidad de selección por convenio.

Postular por esta modalidad tiene un descuento del 100% del monto de la inscripción. Los resultados de dicha evaluación son inapelables.

Requisitos:

- a. Requisitos generales (Art. 19º y/o enlace: <https://www.uandina.edu.pe/admision-quinto-secundaria/>) excepto numerales 3 y 4.



- b. Constancia firmada por el director de la institución educativa de estar cursando el 5to. grado de educación secundaria.

Quedando la Resolución N.º 521-CU-2024-UAC, inalterable en sus demás extremos, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y archívese. - - - - -

- DYBG/MACQ/SG/uch.
- VRAC/VRAD/VRIN/R.
- Facultades (05)
- DSA
- Admisión
- DIPLA
- Filiales
- Archivo